

RAMA JUDICIAL DEL PORDER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

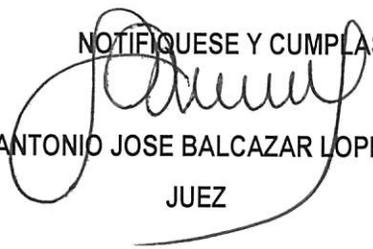
FECHA: 02 JUN 2022
PROCESO: PÉRTENENCIA ART 375 CGP
DTE: SIGIFREDO JOSE VARELA ORTIZ
DDO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VISITACION PAZ Y OTROS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 2020-281
AUTO: INTERLOCUTORIO No 549 TRASLADO XCEPCION GENERICA – MERITO (5) DIAS

Interpuesta por el Curador Ad-Litem excepción Genérica –Merito, en concordancia del art 370 CGP se procederá a correr traslado por el término de 5 días a la parte demandante. *“ARTÍCULO 370. PRUEBAS ADICIONALES DEL DEMANDANTE. Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan”.*

Por tanto, el Juzgado, **DISPONE:**

UNICO: Correr traslado de la Excepción Genérica conformidad con lo establecido en el artículo art 370 cgp por 5 días a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ